

CURSO
LICENCIA DE NAVEGACIÓN



TERRAL EXPERIENCE

aire libre

ATRIBUCIONES LICENCIA DE NAVEGACIÓN “TITULÍN”



Hasta 6 metros de eslora

La Licencia de Navegación permite gobernar embarcaciones de un máximo de 6 metros de eslora.



Navegación diurna

Con la Licencia de Navegación solamente está permitida la navegación diurna.



Motos de Agua

La Licencia de Navegación habilita para gobernar todo tipo de motos náuticas..



Hasta 2 millas de la costa

La distancia máxima permitida para alejarse de la costa con la Licencia de Navegación son 2 millas.



Sin límite de potencia

La Licencia de Navegación no establece límite de potencia en las embarcaciones, ni motos de agua.

PRÁCTICAS LICENCIA DE NAVEGACIÓN

Las prácticas tendrán una duración de 4 horas en las que se impartirá:

1. Seguridad y comprobaciones antes de salir a la mar.

Conocimiento y manejo del material de seguridad, revisión de los puntos críticos de la embarcación y comprobaciones previas a la salida a la mar.

2. Motores.

Identificación de los elementos de la instalación propulsora. Arranque del motor y comprobaciones de funcionamiento.

3. Cabuyería.

Manejo de cabos y nudos básicos.

4. Maniobras.

Maniobras en dársena, atraques y desatraques. Velocidad de seguridad.

5. Fondeo, vigilancia y control de la derrota.

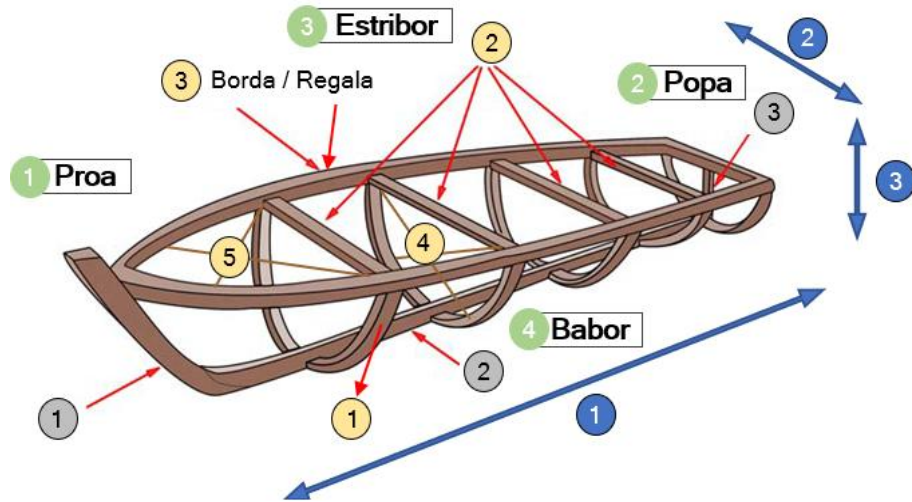
Maniobra de fondeo y virado del ancla. Precauciones con bañistas y buceadores.

6. Maniobras de seguridad.

Hombre al agua. Rescate desde embarcación y helicóptero.



PARTES DE UN BARCO



Estructura

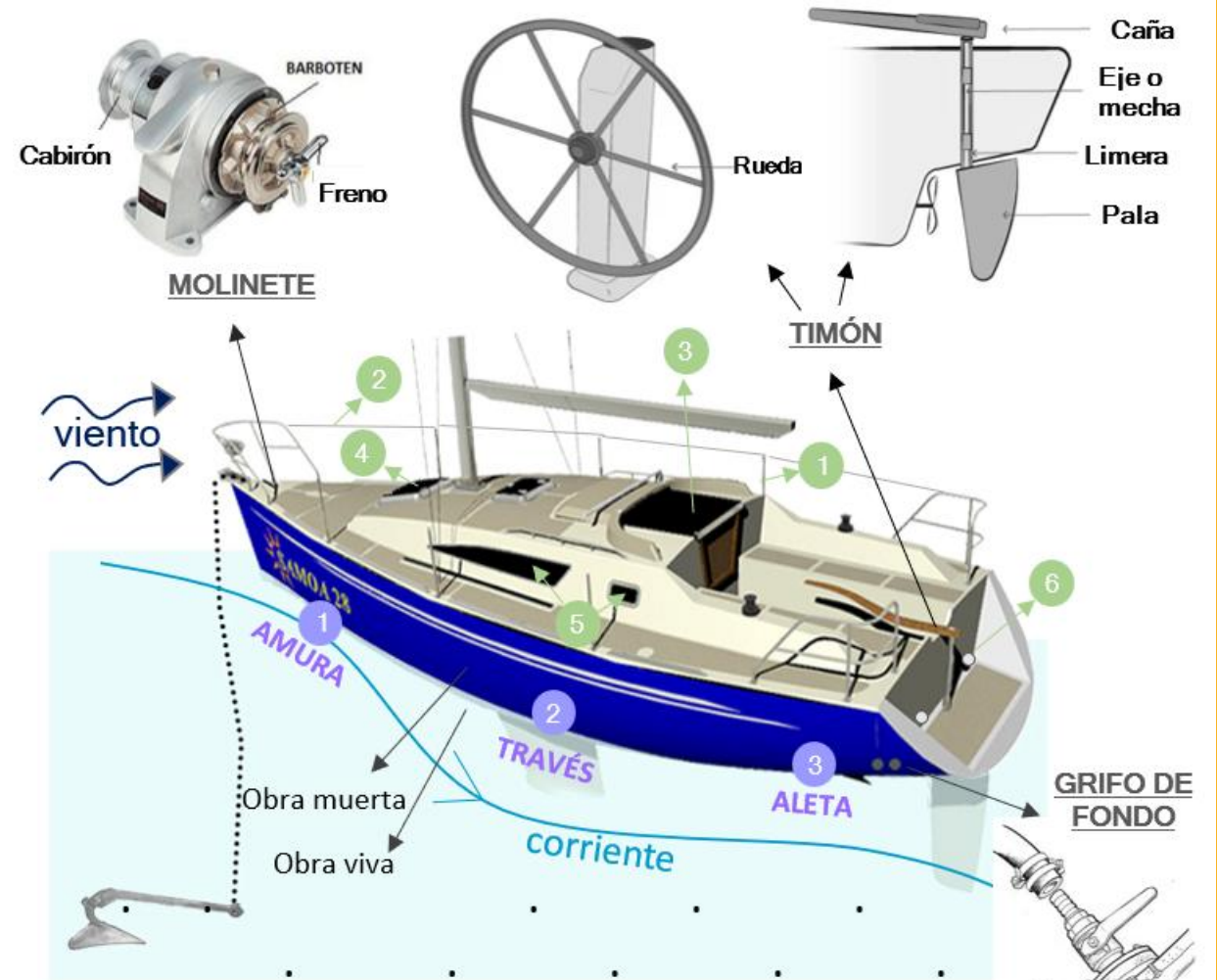
- 1 Roda
- 2 Quilla
- 3 Codaste
- 1 Cuadernas
- 2 Báos
- 3 Borda/Regala
- 4 Mamparos
- 5 Cubierta
- 6 Plan (piso)
- 7 Sentina

Dimensiones

- 1 Eslora
- 2 Manga
- 3 Puntal

Partes

- 1 Proa
- 2 Popa
- 3 Estribor
- 4 Babor



- 1 Candelero
- 2 Guardamancebo
- 3 Tambucho
- 4 Escotilla
- 5 Portillo/Lumbrera
- 6 Imbornales

Limitaciones a la navegación

Playas balizadas

Canales de acceso

Playas no balizadas



TEMA I LICENCIA DE NAVEGACIÓN



1. PLAYAS BALIZADAS

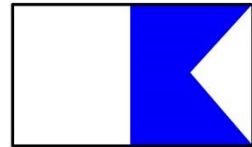
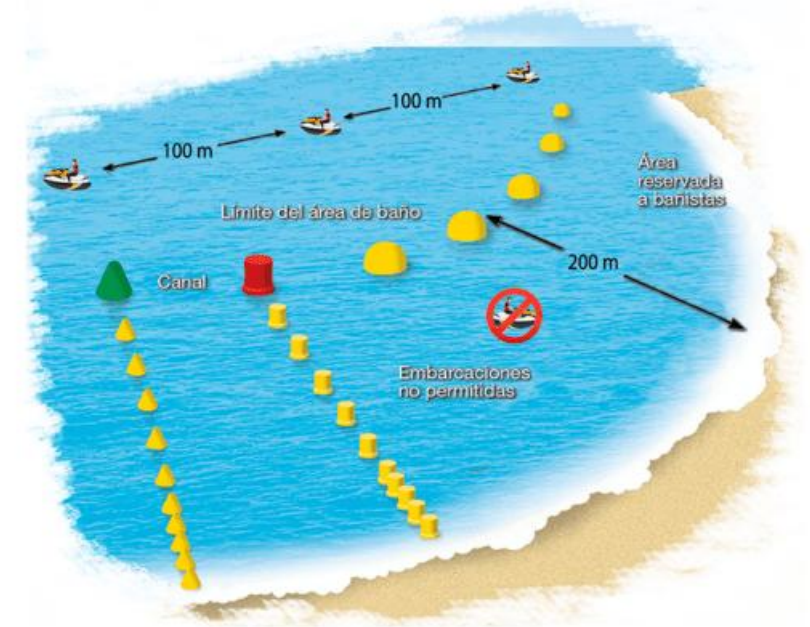
Con el fin de garantizar la seguridad de los bañistas y usuarios de las playas, hay unas zonas de protección balizadas, donde está prohibida la navegación.

La navegación se realizará mínimo a una distancia de:

200 metros en playas estén balizadas o no.

50 metros en el resto del litoral (acantilados, etc.)

La presencia de buzos se indicará mediante la bandera alfa o bravo modificada. Respetaremos una distancia de al menos 50 metros.



2. CANALES DE ACCESO

La entrada está indicada mediante una boya verde y una boya roja. En ellos no está permitido el baño.

Tanto en zonas de bañistas (donde no exista balizamiento) como canales de navegación o acceso a puerto la velocidad debe ser < 3 nudos y no se debe fondear.

El lanzamiento o varada de embarcaciones de recreo se debe hacer en canales debidamente señalizados.



3. PLAYAS NO BALIZADAS

En las playas no balizadas se entenderá como zona reservada bañistas la franja de 200 metros paralela a la línea de costa.



Toda embarcación de menos de 4 metros (incluidas motos náuticas) o artefacto flotante, lo hará de forma perpendicular y a una velocidad no superior a 3 nudos. Si existe canal, este se usará obligatoriamente.

Por supuesto está prohibido cualquier tipo de vertido.

Distancia	Vertido aguas sucias
Puerto, bahías	No se permite
< 3 millas	Con tratamiento. Ni sólidos ni decoloración
3 millas – 12 millas	Desmenuzada y desinfectada. A velocidad > 4 nudos
> 12 millas	En cualquier condición. A velocidad > 4 nudos



Tráfico marítimo y puertos

Tráfico marítimo

Navegación interior en los puertos

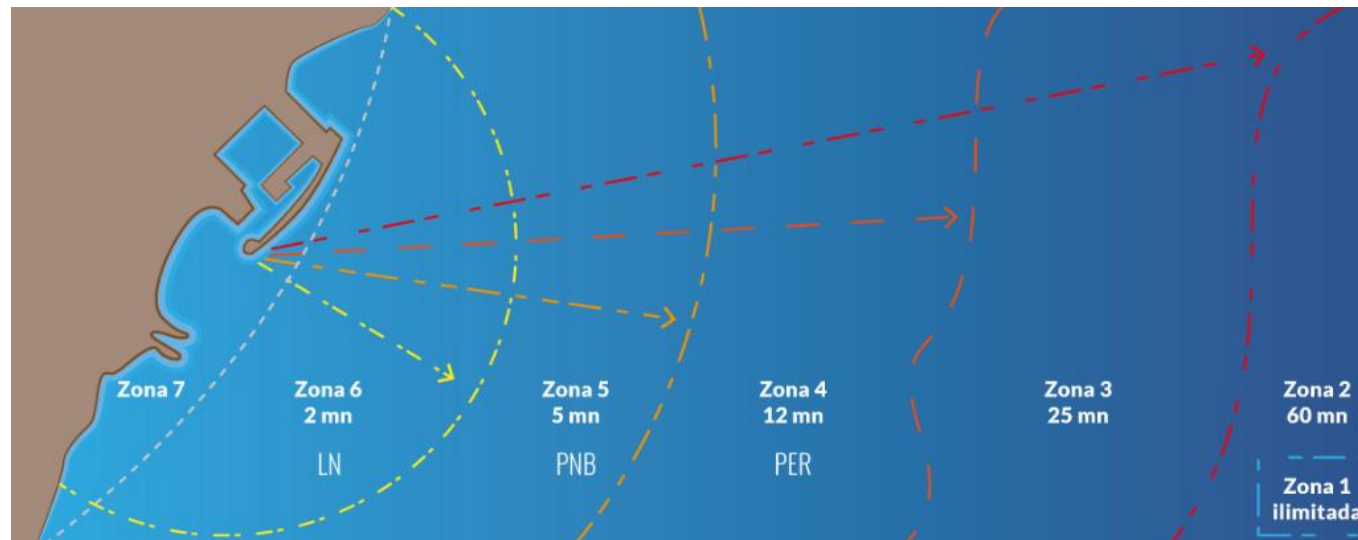


TEMA 2
LICENCIA DE NAVEGACIÓN

1. TRÁFICO MARÍTIMO

Las embarcaciones de recreo, se mantendrán alejadas de la derrota de otros buques sin molestar en su maniobra y navegando lo más cerca posible del borde del canal por el costado de estribor.

Para gobernar una embarcación se ha de disponer del título correspondiente y en las zonas de navegación permitidas tanto por titulación como por despacho, el cual es otorgado según equipamiento de seguridad.



No se navegará con más pasajeros que lo indicado en el certificado del barco.

2. NAVEGACIÓN INTERIOR EN LOS PUERTOS

La Autoridad Portuaria de cada puerto confecciona su propio Reglamento de Policía de Puerto.

Como norma general se observa en todos lo siguiente:

- a) Los buques de más de 50 toneladas están obligados a tomar práctico.
 - b) Tienen preferencia los buques que salen sobre los que entran.
 - c) Obligación de obedecer las ordenes del capitán marítimo.
 - d) Prohibido fondear, bañarse o pescar en todo el puerto desde la bocana.
-
- a) La velocidad máxima será de 3 nudos.
 - b) Se colocarán las defensas con antelación antes del atraque.
 - a) Prohibido arrojar basura o residuos.

